



GOBIERNO REGIONAL  
SAN MARTÍN

# Resolución Directoral Regional

N° 1718 -2023- GRSM/DRE

Moyobamba; 27 JUN. 2023

Visto: Oficio N° 050-2023-I.E. N°00596-SHUCSHUYACU/D. con registro 019-2023497386, en un total de siete (07) folios útiles.

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, el artículo 1° inciso 1.1 de la Ley N° 27658, declaró al Estado Peruano en proceso de modernización para lograr su mayor eficiencia a fin de una mejor atención a la ciudadanía priorizando los recursos del estado; en ese sentido mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...);

Que, con Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, con fecha 26.05.2023, la directora encargada de la I.E N° 00596-Shucshuyacu, pone en conocimiento mediante Oficio N°050-2023-I.E.N°00596-SHUCSHUYACU/D, la solicitud del profesor **ELMER FRANCISCO PEREZ RODAS**, solicitó licencia por fallecimiento de su papá quien en vida fue Sr. Alberto Pérez Hernández, a partir del 21.05.2023 al 28.05.2023 por ocho (08) días, por lo que, de acuerdo a lo establecido en el inciso "a" del artículo 71° de la Ley de Reforma Magisterial N° 29944 y concordante con el artículo 188° de su Reglamento, aprobado con el D.S N° 004-2013-ED; es procedente emitir la presente resolución al estar debidamente sustentado;





GOBIERNO REGIONAL  
SAN MARTÍN

# Resolución Directoral Regional

Nº 1718 -2023- GRSM/DRE

De conformidad con el D. Leg 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley Nº 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley Nº 29944 Ley de la Reforma Magisterial y lo facultado por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 024-2023-GRSM/GR.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER LICENCIA** con Goce de Remuneración por fallecimiento de familiar directo (papá), al trabajador, que labora en la Jurisdicción de la Dirección Regional de Educación San Martín, conforme se detalla a continuación:

| Nº | IDENTIFICACIÓN  | LICENCIAS |         | MOTIVO                   | TOTAL Nº DÍAS | VIGENCIA                 |
|----|---|-----------|---------|--------------------------|---------------|--------------------------|
|    |   | DRE       | ESSALUD |                          |               |                          |
| 01 | PEREZ RODAS ELMER FRANCISCO, CM Nº 1000824275, profesor (Nombrado) (30hrs) I.E.Nº 00596 Shucshuyacu - Jepelacio-Moyobamba Exp. 019-2023497386, con (07) folios. | 08        | -       | Fallecimiento de su Papá | 08            | 21.05.2023 al 28.05.2023 |

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR**, la presente resolución a la parte interesada conforme a Ley, UGEL Moyobamba y a las áreas correspondientes a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación de San Martín.

**ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR** la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín. ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel de documento original que he tenido a la vista.



27 JUN 2023

Moyobamba

Alicia Pinedo Casique  
SECRETARIA GENERAL  
C.M. 01000935470

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase:**



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Educación

Dr. Alfonso Isuiza Pérez  
Director Regional de Educación